

## REVISIÓN DE SOLICITUDES DE BECA CURSO 2022-2023 (FASE 2)

### ACCESO AL FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA EN EL PLAZO DE 15 DE SEPTIEMBRE A 3 DE OCTUBRE.

Para entrar en su expediente debe hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el apartado “Mis expedientes”, con las mismas claves de usuario y contraseña que utilizó para hacer su solicitud de beca. También puede acceder directamente a través del siguiente enlace:

<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=1707>

Debe tener en cuenta que este plazo estará abierto únicamente **hasta el 3 de octubre**.

- **Tendrán acceso a la solicitud, en este plazo** quienes estén en los siguientes supuestos:
  - Solicitantes que, tras haber sido examinado su expediente con la AEAT hayan recibido una comunicación informándoles que están en alguna de estas situaciones:
    - Que cumplen requisitos económicos. Estos sólo pueden modificar sus datos en las hojas 1 y/o 2. No les aparecerá la hoja 3, ya que no pueden alegar ni presentar documentos.
    - Que no cumplen requisitos económicos y que, por tanto, su solicitud ha sido propuesta para denegación. Estos pueden modificar sus datos en las hojas 1 y/o 2 y también alegar en la hoja 3. Podrán presentar documentos que respalden sus alegaciones.
    - Que su situación económica no ha podido ser verificada por falta de información o de identificación en la A.E.A.T. y que, por tanto, tienen que aportar una documentación determinada que se les detalla en la notificación. Estos podrán modificar datos en las hojas 1 y/o 2 y, además, presentar, en la hoja 3, esos documentos concretos que se les ha requerido.
  - Aquellos alumnos que hayan recibido recientemente (en el mes de agosto) una notificación informándoles que su solicitud aún está pendiente de tramitar por su unidad de becas y que, para continuar, deben entrar en su formulario de solicitud y actualizar sus datos académicos por si hubieran variado. Estos sólo podrán modificar datos en las hojas 1 y/o 2.
- **No tendrán acceso a su expediente de solicitud en este plazo:**
  - **Los que hayan sido denegados a propuesta de las unidades de becas sobre requisitos de tipo general** (no reunir requisitos de nacionalidad, presentación de documentación fuera de plazo, etc.) y que no han sido tratados para verificar requisitos económicos. **Cuando los interesados no alegan en el plazo concedido, sólo les queda la posibilidad de presentar recurso de reposición** cuando se publique la resolución definitiva de la convocatoria (en el primer trimestre de 2023). Así se les explicaba en la notificación que recibieron
  - Los que hubieran presentado su solicitud en papel. Estos últimos tienen que comunicar sus modificaciones o presentar sus alegaciones directamente en la u.t en la que definitivamente vayan a estudiar. En la notificación que han recibido en agosto, les aparecía un anexo para cumplimentar en el caso de que tengan que modificar algún dato. Es el que tienen que presentar si quieren modificar algún dato. Si quieren alegar tienen que hacerlo en el impreso que aparece en la página web (en el portal Becas de Educación/Normativa y Documentación/Documentación) mediante registro. Si se le hubieran requerido documentos relativos a requisitos económicos también tiene que aportarlos mediante registro.

- **Datos que pueden modificar los interesados:**

- La información de tipo académico
- Los datos de residencia fuera del domicilio familiar durante el curso
- Cuenta corriente

- **Estructura del formulario y funcionamiento:**

- Se presentarán únicamente las dos hojas en las que se encuentran los datos que es posible modificar. En la hoja 1 sólo puede modificar la cuenta corriente. El resto de datos personales de esta hoja, que no son modificables, se encuentran bloqueados.
- Los datos sobre unidad familiar, deducciones, etc. ni siquiera se muestran por no ser modificables.
- En la hoja 2 aparecen los datos de tipo académico que puede modificar o actualizar en su totalidad.
- **Para que se registren correctamente los cambios** que efectúe en estas dos hojas, el solicitante debe **primero dar al botón “guardar” y después “confirmar”**. No es necesaria ninguna firma.
- Se puede entrar a modificar hasta que finalice el plazo y se tendrá en cuenta el último cambio que haya hecho. **Los cambios quedarán recogidos en el justificante original de su solicitud de beca, pero sólo se podrán ver actualizados al finalizar el plazo, es decir, a partir del día 4 de octubre.** Mientras tanto, si se descargan el justificante original, no verán los cambios que hayan podido realizar.
- En el formulario aparecerá una “hoja 3” sólo para los supuestos en que pueden alegar o presentar documentos (en el punto siguiente explicamos estas dos situaciones). Las alegaciones quedarán ya presentadas e incorporadas al propio expediente del ciudadano y deben ser firmadas electrónicamente. Para ello la propia aplicación cotejará su identidad con el mismo sistema que se usa en la solicitud de beca. Tras su correcta presentación, se genera un justificante para conservar por parte del interesado.  
En el supuesto de que en el sistema no pueda verificarse su identidad, las alegaciones quedan igualmente presentadas e incorporadas al expediente, pero deben entregar en su unidad de becas un anexo que se genera en el justificante, con la firma del interesado.

La notificación de la fase 2 revisión de datos académicos y alegaciones en la que se informará a los interesados de la cuantía de su beca, se remitirá a los interesados a partir de últimos de noviembre una vez que los centros educativos nos remitan los certificados de matrícula de los solicitantes y se grabe ésta en la aplicación